



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 014 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 08 de marzo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Oficio N° 101-2023-GOREMAD/GR, el Gobernador Regional de Madre de Dios, corre traslado del Oficio Múltiple N° 001-2023-MRA-PMRA, suscrito por el Presidente de la Mancomunidad Regional Amazónica, solicitando la designación de tres (03) Consejeros Regionales en calidad de representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la Asamblea de la citada Mancomunidad Regional, conformada por los Gobiernos Regionales de Loreto, Amazonas, San Martín, Huánuco, Ucayali y Madre de Dios, de conformidad con lo previsto por el literal a) del artículo 11 de la Ley N° 29768, modificada mediante Ley N° 30804.

Que, en principio, según lo define la propia ley, la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización. Es una persona jurídica de derecho público interno, constituida legalmente, reconocida y registrada ante la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 007-2020-PCM/SD, estando facultada como Macro Región para formular y ejecutar planes,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



programas y proyectos de inversión interdepartamental, articular políticas públicas y promover la integración y el desarrollo macro regional sostenible e integral.

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Mancomunidad, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2020-PCM, uno de los tres consejeros regionales representantes ante la Asamblea Mancomunal, es el Consejero Delegado; por lo que, se ha procedido a elegir democráticamente a los Consejeros Regionales Epifanio Saturnino CONDORI CHANI y Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ, para completar dicha representación, ante la Asamblea, cuyo periodo de duración es de un año.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como representantes del Consejo Regional de Madre de Dios, ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional Amazónica, a los siguientes Consejeros Regionales:

- 1.- EDGAR CLINT LÓPEZ CORNEJO (Consejero Delegado)
- 2.- EPIFANIO SATURNINO CONDORI CHANI
- 3.- AUGUSTO TOMAYLLA HUAMANÍ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint Lopez Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO